



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

original

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de BARBASTRO en sesión de 20.8.04.

Barbastro, Agosto 2004

El Secretario General

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CON OBJETO DE SUBSANAR ERROR RELATIVO A LOS LIMITES DEL TERMINO MUNICIPAL**

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de BARBASTRO en sesión de 23.5.05.

Barbastro, 31.5.05.

El Secretario General

**Modificación nº 38**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

## INFORME

En cumplimiento de lo estipulado en el Dictamen de la Comisión I. de Urbanismo, reunida en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.004, por parte de los técnicos abajo firmantes, se procede a la realización del plano modificado (Plano nº 1 del PGOU, Clasificación del Suelo), al objeto de ajustar a la realidad la delimitación del Término Municipal, así como definir su clasificación.

Para la modificación del plano nº 1 de febrero de 1.986:

- Se ha tomado como base el plano digital del término municipal, y el fotoplano suministrados por Catastro.
- Se ha efectuado una inspección de campo del territorio al norte del Canal del Cinca, terrenos no incluidos en el plano 1 de febrero de 1.986.
- Se ha confeccionado nuevo plano nº 1, incluyendo la parte del territorio que no estaba contemplada en el plano objeto de la modificación, al norte del Canal del Cinca, delimitándose la clase de suelo, que corresponden la Genérico Simple y al Especial de Protección de los Sistemas Naturales SNU – PSN, coincidiendo su delimitación aproximadamente con la cota 450, según el plano a escala 1/50.000 de la Cartografía Militar (Hoja 31-12).

Igualmente se han reajustado los límites del término, y la delimitación de usos, para adecuarlas al plano catastral, pequeñas modificaciones puntuales de escasa importancia.

Se adjunta plano nº 1 del PGOU de fecha 1986, plano modificado, y fotoplano con sobreimpresión de las parcelas catastrales.

Barbastro, julio de 2.004

Los arquitectos

Julio Cera Zalacaín

Fco. J. Lastrada Mata



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

La Comisión I. de Urbanismo, reunida en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.004, emitió, entre otros, el siguiente dictamen:

“7.- PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBASTRO.

RESULTANDO.- Que se han recibido en éste Ayuntamiento, concretamente en el área de Urbanismo, dos solicitudes de licencias para la construcción de granja porcina en el polígono 20, parcela 207 y para la construcción de almacén agrícola en el polígono 20, parcela 122.

RESULTANDO.- Que comprobados los emplazamientos de las mencionadas fincas en el plano nº 1, del Plan General de Ordenación Urbana, a efectos de clasificación del suelo, se constata que las mismas se hallan fuera de la delimitación del término municipal. Revisados estos límites en el plano catastral se observa que existe un error en la delimitación que figura en el citado plano nº 1 ya que ha sido excluido parte del mismo.

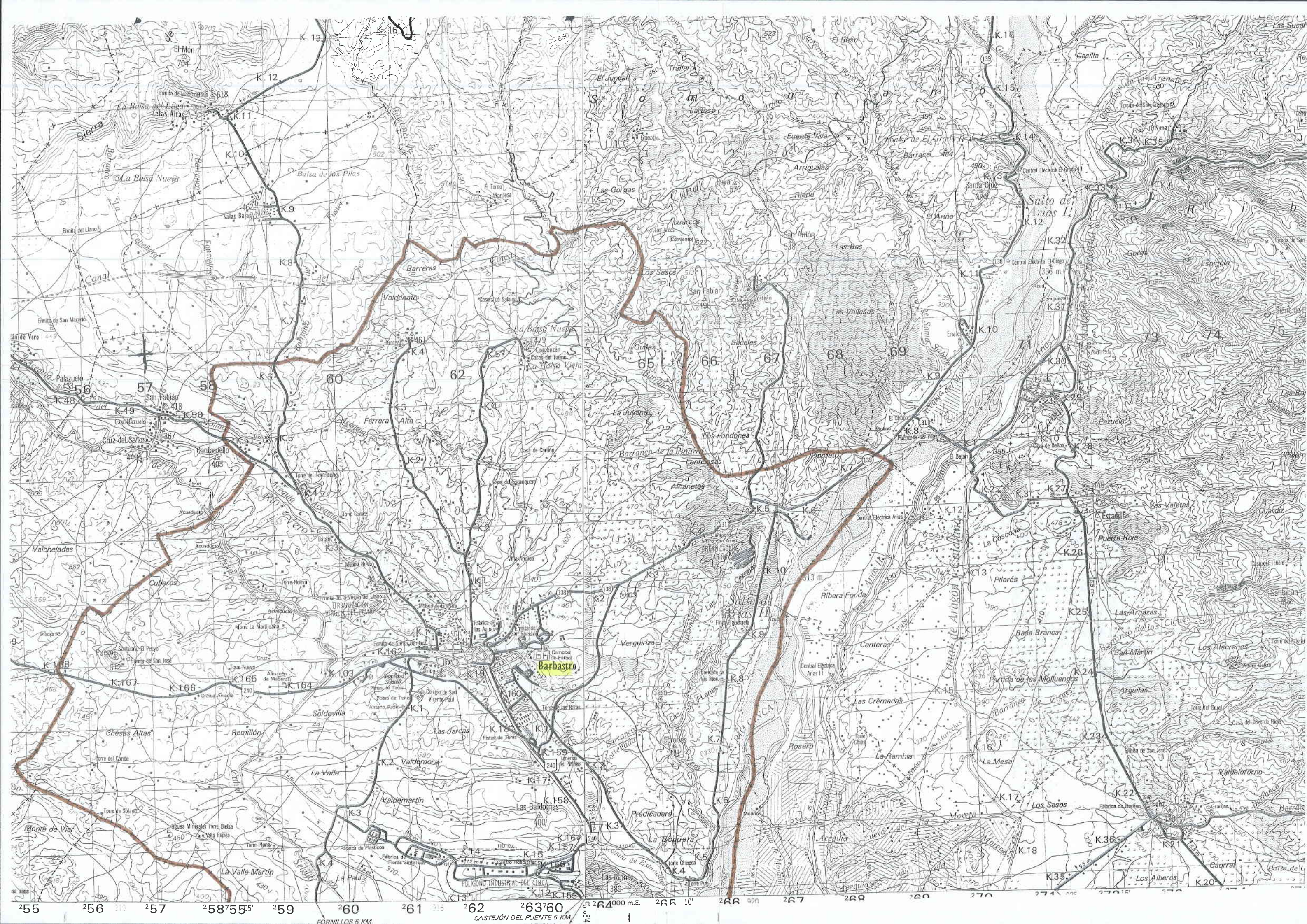
VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto colaborador del Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2.004,

Los Sres. Concejales, por unanimidad emiten el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a modificar el Plan General de Ordenación Urbana, y en concreto el plano nº 1, al objeto de ajustar a la realidad la delimitación del término municipal así como definir su clasificación.”

Barbastro, 12 de Mayo de 2.004  
LA SECRETARIA DE LA COMISION,





Barbastro

Salto de Arias I

Salto de Arias II

Salto de Arias III

255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275  
FORNILLOS 5 KM CASTEJÓN DEL PUENTE 5 KM